

Constancia. Santiago de Cali, diciembre 09 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, diciembre nueve (09) del año dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por la parte demandada donde solicita se ordene el pago de los depósitos judiciales que se encuentren consignados en la cuenta de este Despacho Judicial, observa el despacho que, de acuerdo a su solicitud de reducción de embargo el mismo fue tramitado y ordenó el levantamiento del embargo de la cuenta corriente del Banco BBVA así como la devolución de los dineros consignados en esa cuenta, quedando vigentes las demás medidas motivo por el cual se hace improcedente acceder a lo solicitado por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

Negar la entrega de los dineros consignados en la cuenta de este Juzgado producto del embargo a la señora Juliana Duque Morales por lo expuesto anteriormente. Asimismo, se requiere a la señora Juliana Duque, QUE SI ES FISCAL U OTRA AUTORIDAD JUDICIAL, su reclamo no es por su cargo si no por una situación, si con su escrito pretende ejercer alguna presión sobre este operador , me parece mucha falta de respeto hacia este funcionario judicial.

NOTIFIQUESE,  
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO  
RAD: 760014003012-2022-00496-00  
DTE.: BANCO GNB SUDAMERIS S.A  
DDO: JULIANA DUQUE MORALES

**Firmado Por:**  
**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c2dc69d9f4a396f706d2addcf2447b2b334b4d9af171f607eca2abbb55a20ce**

Documento generado en 14/12/2022 05:17:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**